[FDLK-CMA-XXX-2025]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE",** el propósito de la interventoría será efectuar el seguimiento, control y supervisión integral de las obras y actividades necesarias para la conservación, rehabilitación y mejoramiento del espacio público, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales, legales y ambientales establecidas.

El seguimiento y control se desarrollará con base en los documentos técnicos y administrativos elaborados por la Oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y conforme a los lineamientos y orientaciones definidas por la Dirección Técnica Estratégica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de la asistencia técnica brindada por dicho instituto al sector. La interventoría deberá ejercer el control, vigilancia y seguimiento integral de las obras y actividades derivadas del contrato de obra pública; representar al Fondo de Desarrollo Local ante el contratista de obra en los casos y para los efectos previstos en el contrato de interventoría y en el contrato de obra; cumplir y aplicar los lineamientos establecidos en los manuales de interventoría y supervisión de la Secretaría Distrital de Gobierno y del IDU vigentes; y desarrollar todas las actividades de control técnico, administrativo, jurídico, financiero, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras, de acuerdo con los términos del contrato y la normatividad aplicable. El alcance físico detallado del contrato será el que se defina en las especificaciones particulares, apéndices y demás documentos del proceso de selección, sin que ello limite la obligación del interventor de verificar y controlar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

El interventor deberá verificar y controlar que el contratista ejecute todas las actividades requeridas para garantizar la continuidad, funcionalidad y calidad del espacio público, incluyendo los empalmes con la infraestructura existente y la adecuada articulación con otros contratos de obra que se encuentren en el área de influencia del proyecto. Dado que los recursos destinados para la atención de la malla vial y el espacio público de la localidad no permiten cubrir la totalidad de las necesidades identificadas, se hace necesario estructurar un esquema de ejecución que optimice el uso de los recursos disponibles, buscando alcanzar el mayor índice de cobertura posible. En este sentido, la interventoría deberá asegurar la máxima calidad técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social de los productos derivados del contrato, permitiendo al Fondo de Desarrollo Local contar con información precisa y oportuna para la toma de decisiones y la planeación de futuras intervenciones.

Las obras objeto de interventoría serán ejecutadas por firmas, consorcios, uniones temporales o personas naturales con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para el desarrollo de las actividades de conservación del espacio público y mantenimiento de la malla vial. Durante la ejecución del contrato se desarrollarán actividades de intervención en segmentos de espacio público deteriorado, reuniones de socialización con la comunidad, exploraciones de terreno, revisión predial si aplica y demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En los casos donde existan andenes en buen estado, la intervención se limitará a la calzada y eventualmente a los sardineles, previo análisis y aprobación conjunta del Fondo de Desarrollo Local y la interventoría, procurando mantener en buen estado los elementos que no requieran intervención. El alcance del diseño de pavimento y el tipo de intervención en cada segmento se definirá mediante visitas técnicas conjuntas entre el contratista de obra, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

La Alcaldía Local de Kennedy, como entidad ejecutora de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, es responsable de programar y gestionar las inversiones destinadas a la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial y del espacio público, en armonía con los planes de desarrollo distrital y local. En cumplimiento del Decreto Distrital 101 de 2010, mediante el cual se fortalecen institucionalmente las Alcaldías Locales y se delega la facultad de contratación y ordenación del gasto con cargo a los Fondos de Desarrollo Local, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelanta el presente proceso contractual con el fin de garantizar una gestión eficiente, articulada y transparente de los recursos públicos destinados a la conservación del espacio público en la localidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto consiste en atender la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad, conectividad y movilidad peatonal de la población, mediante intervenciones integrales orientadas a la conservación y adecuación del espacio público. Resulta, por tanto, prioritario realizar las obras de mantenimiento y conservación de los elementos que conforman el espacio público peatonal —andenes, senderos, rampas, sardineles, mobiliario urbano y zonas verdes— en el entendido de que su adecuado estado contribuye al fortalecimiento de la seguridad vial, la movilidad sostenible y la integración social. Estas acciones son esenciales para tejer la vida en comunidad, al facilitar la interacción entre los habitantes y su entorno urbano, lo que finalmente se traduce en un mejoramiento de la calidad de vida. En este contexto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelanta el proceso cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"** con el propósito de efectuar el seguimiento, vigilancia y control de las intervenciones orientadas al mejoramiento y conservación del espacio público peatonal existente en la localidad. Con este proceso se busca garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y ambiental de las obras, optimizando la infraestructura peatonal existente y promoviendo condiciones de accesibilidad universal, conectividad, apropiación del espacio público y sostenibilidad ambiental y social.

2.1 Alcance

El contrato que surja del proceso de selección FDLK-LP-XXX-2025 se adelantará en el SECOP II y corresponde a un contrato de obra pública, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, regulado por las disposiciones aplicables y vigentes de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que

las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales.

El proyecto deberá ejecutarse teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas en este documento y las especificaciones técnicas de conservación del espacio público contempladas en los diferentes apéndices que hacen parte integral del proceso principal, objeto de la interventoría. Esto incluye la verificación previa por parte del contratista de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte del FDLK, IDU u otras entidades en el área de influencia del proyecto, situación que deberá ser informada a la interventoría y al FDLK mediante oficio oportunamente, con el fin de tomar las decisiones correspondientes al alcance de la intervención.

La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo con lo establecido en este Anexo 1 – Anexo Técnico, Estudios y Documentos Previos, en el contrato y demás documentos contractuales que hacen parte integral del presente proceso. Su objetivo principal es llevar a cabo las actividades necesarias para la conservación, mantenimiento y adecuación del espacio público peatonal en la localidad, incluyendo actividades de diagnóstico, diseño de la intervención, mantenimiento rutinario y periódico, rehabilitación, reconstrucción y/o construcción, así como la instalación y mantenimiento de elementos de accesibilidad, señalización y mobiliario urbano. Las intervenciones abarcan todos los elementos del espacio público peatonal dentro del área objeto del contrato, sin importar si fueron priorizados inicialmente, garantizando la recuperación de la funcionalidad, seguridad y accesibilidad universal de los entornos urbanos.

Todas las obras ejecutadas deberán ser revisadas y aprobadas por la interventoría designada y contar con la no objeción del FDLK, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos, legales y ambientales establecidos. El alcance específico de las intervenciones en cada segmento de espacio público será definido en visitas técnicas conjuntas entre el contratista, la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad establecidos en la normativa contractual vigente.

Notas:

- Para la intervención de los segmentos viales priorizados en el presente proyecto deberá respetar el orden de intervención dado por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy. En el caso en que se presenten variaciones, por razones técnicas, sociales u operativas, éstas deberán quedar debidamente sustentadas por la Interventoría ante el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, quién avalará la modificación siempre y cuando se garantice la atención de los corredores que hayan sido objeto de modificación del orden de intervención.

- El contratista de obra durante la realización de la revisión, complementación, actualización, ajuste y/o elaboración de estudios y diseños (de ser necesarios) debe realizar todas las investigaciones y planeación de medidas preventivas en todos los aspectos que se requieran con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo acordado e informar a la interventoría de cualquier aspecto que pudiese afectar el desarrollo del contrato

- De acuerdo con la información recopilada en el diagnóstico de los segmentos viales y de espacio público, así como de los diseños y modelaciones que se proyecten según la necesidad de cada tipo de intervención, la interventoría deberá determinar si la preclasificación de los segmentos es técnicamente viable o si resulta conveniente realizar una nueva clasificación. Esta verificación se realizará teniendo en cuenta la normatividad vigente y los avales o conceptos emitidos por las entidades distritales competentes. En el caso de que el espacio público, la interventoría velará porque el contratista respete el tipo y uso de cada segmento según el perfil específico, garantizando la conformidad con los planes, disposiciones y lineamientos técnicos de entidades como Planeación Distrital, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y demás autoridades competentes del Distrito Capital.

- El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy podrá complementar y/o modificar el listado de los segmentos a intervenir de espacio público iniciales para conservación antes y durante la ejecución del contrato, ante esto es importante aclarar que en caso de que con los recursos asignados después de ejecutados los segmentos de infraestructura iniciales, se puedan incluir nuevos elementos del espacio público, o que se modifiquen los segmentos priorizados, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy deberá tramitar ante la Dirección Técnica Estratégica del IDU, previamente a su intervención, la realización de filtros y reservas.

- La interventoría deberá tener en cuenta que, dentro del área de influencia del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy podrá priorizar otras áreas de espacio público que requieran atención adicional, con el fin de garantizar la accesibilidad, seguridad y adecuada conservación de estos entornos. Estas modificaciones o ajustes en la priorización no generarán costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, y la interventoría velará por que se cumpla este principio durante la ejecución de las obras.

- Teniendo en cuenta la aplicabilidad normativa de cada proyecto, el contratista de obra deberá adelantar los trámites requeridos por las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), que permitan y sean necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo con las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.

- Sí por causas ambientales, como rondas de quebradas, ríos, humedales, altura sobre el nivel del mar para los cerros orientales, etc., se llegan a presentar situaciones que no permitan la realización de las obras, el Contratista de obra no debe intervenir dichos elementos de espacio público, deberá a través de la Interventoría informar la situación al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

- El Contratista de obra deberá verificar la fecha de conservación y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (espacio público, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que, por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDLK. Será responsabilidad del Contratista si el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy incurre en doble contratación por su omisión en este aspecto.

- La interventoría deberá velar por que el contratista de obra elabore los diagnósticos, modelaciones y estudios necesarios para cumplir con el objeto del contrato verificando cada actividad a desarrollar, en función a su aplicabilidad o no aplicabilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

- La interventoría deberá vigilar que el contratista considere en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, las Empresas de Servicios Públicos y los Entes Distritales competentes.

- La interventoría deberá tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy podrá excluir, por razones técnicas, judiciales o presupuestales,

algunos de los segmentos de espacio público asignados al contrato, o, de ser necesario, incluir nuevos segmentos dentro de la localidad. La inclusión de estos nuevos segmentos de espacio público deberá responder a la necesidad de garantizar la seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, atender actividades inmediatas, cumplir requerimientos judiciales o reemplazar aquellos segmentos que, por razones técnicas, no puedan ser intervenidos. La interventoría velará por la correcta aplicación de estas modificaciones y su adecuada coordinación con el contratista, asegurando que se cumplan los objetivos del contrato.

2.2 Localización

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad de Kennedy.



El contratista deberá contemplar en su propuesta todos los costos asociados a la ejecución completa de las labores y servicios necesarios para la conservación del espacio público, asegurando que las obras sean entregadas a satisfacción de la interventoría, del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy y de las entidades distritales competentes. La interventoría verificará que todos los trabajos cumplan con los estándares de calidad, accesibilidad, seguridad y normatividad vigente hasta la recepción final del proyecto.

Matriz de segmentos a intervenir:

No.	EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID
1	CALLE 13 A	AV. CARRERA 86	TRANS. 71 B	8000170	92087987
2	CALLE 13 A	TRANS. 71 B	CARRERA 83	8012863	92075742
3	CALLE 13 A	CARRERA 83	CARRERA 82 B	8000180	25810
4	CALLE 44 B SUR	CARRERA 78 I	CARRERA 78 H BIS A	8007953	20000143
5	CALLE 40 SUR	CARRERA 94 C	CARRERA 96	8012848	92062678
6	CARRERA 79	CALLE 45 SUR	CALLE 46 A SUR	8007494	14832
7	CARRERA 79	CALLE 46 A SUR	CALLE 47 SUR	8007590	14834
8	CARRERA 79	CALLE 47 SUR	CALLE 47 B SUR	8007675	14836

9	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS A	CARRERA 77 V BIS	8009546	20008661
10	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS	CARRERA 77 V	8009602	20000714
11	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V	CARRERA 77 T	8009729	20005381
12	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 B	CARRERA 78 C	8006514	13888
13	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 C	CARRERA 78 F	8006430	13890
14	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 F	CARRERA 78 G	8006313	13892
15	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 G	CARRERA 78 H	8006255	13894
16	CARRERA 85	CALLE 42 A SUR	CALLE 42 B SUR	8004712	23941
					23942
17	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79	CARRERA 79 F	8007529	92087887
					92087884
					92087885
					92087886
	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79 F	CARRERA 80	8007224	14983
					14982

2.3 Antecedentes

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Localidad de Kennedy cuenta con aproximadamente 3.279.642,1 m² de espacio público peatonal (andenes), distribuidos a lo largo de las mallas troncal, arterial, intermedia y local, conforme al siguiente diagnóstico:

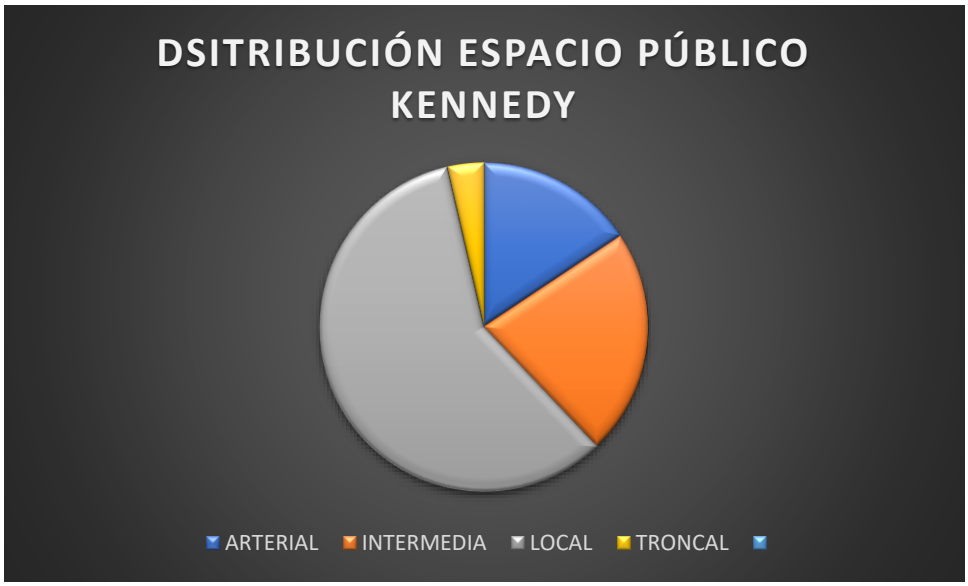


Figura 5. Fuente Elaboración Propia – Alcaldía Local de Kennedy

En términos generales, el análisis efectuado evidencia que, aunque un porcentaje significativo de los andenes de la localidad se conserva en condiciones funcionales, más del treinta y cinco por ciento (35 %) del total presenta deterioros catalogados como regulares o malos, caracterizados por losas fracturadas, desniveles, obstrucciones, ausencia de franjas podotáctiles y deficiencias en materia de accesibilidad universal. Estas condiciones afectan de manera directa la movilidad peatonal y la seguridad de los transeúntes, especialmente de personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil, generando riesgos de accidentalidad y disminución en la calidad del espacio público.

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el estado actual del espacio público de la Localidad de Kennedy evidencia zonas con distintos niveles de deterioro físico y funcional, producto del uso intensivo, el paso del tiempo y la intervención reiterada de redes de servicios públicos. Esta situación demanda la planeación y ejecución de acciones integrales de conservación y mejoramiento, que permitan recuperar la funcionalidad del espacio público y garantizar la accesibilidad universal, la seguridad y la sostenibilidad de los entornos urbanos. A continuación, se presentan las imágenes y la información técnica que ilustran el diagnóstico del estado actual del espacio público peatonal en la localidad de Kennedy.:

TRONCAL:

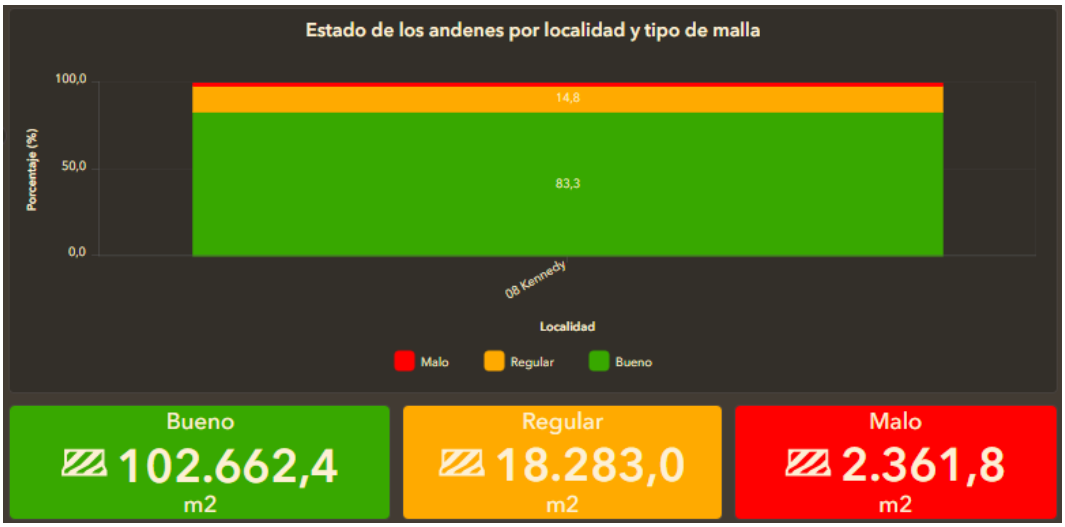


Figura 1. Estadísticas del estado del espacio público asocial a la malla vial troncal de la ciudad de Bogotá D.C.
Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Tomada de:
http: https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/EPEstado

ARTERIAL:



Figura 2. Estadísticas del estado del espacio público asocial a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá D.C.
Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Tomada de:
http: https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/EPEstado

INTERMEDIA:

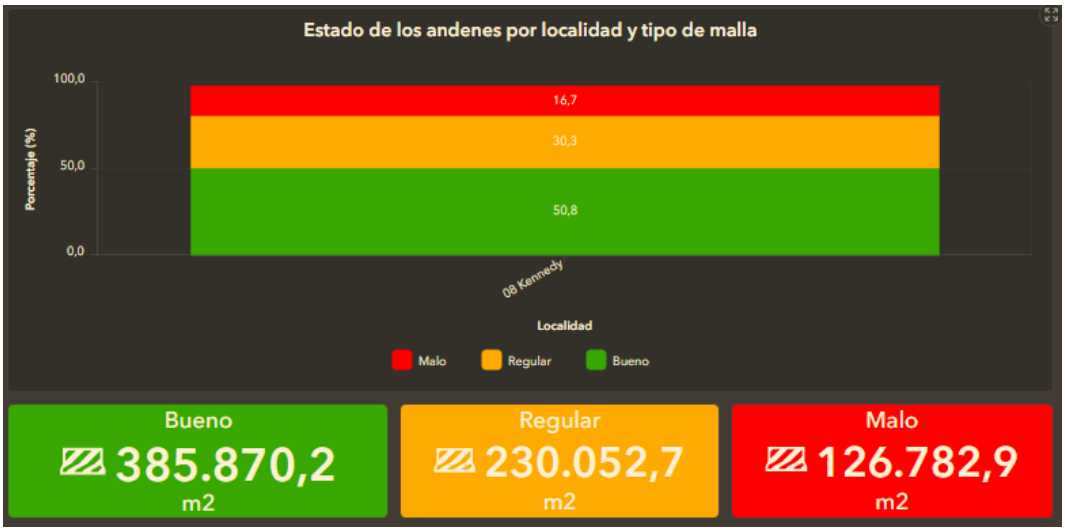


Figura 3. Estadísticas del estado del espacio público asocial a la malla vial intermedia de la ciudad de Bogotá D.C.
Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Tomada de:
http: https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/EPEstado

LOCAL:

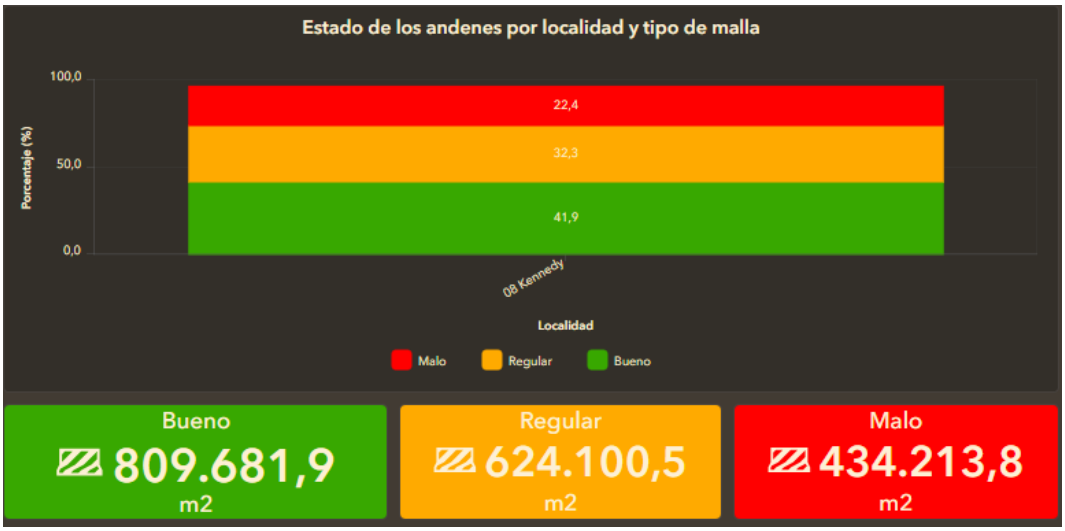


Figura 4. Estadísticas del estado del espacio público asocial a la malla vial local de la ciudad de Bogotá D.C.
Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Tomada de:
http: https://experience.arcgis.com/experience/2097e7f53fcb4664967b123c4b1a82ff/page/EPEstado

Sin embargo, la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con el proyecto de inversión No. 2551 “Kennedy, Infraestructura para el Futuro”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito, cuyo objetivo general consiste en transformar los espacios públicos de la localidad en entornos seguros, accesibles y funcionales para toda la ciudadanía. Para alcanzar dicho propósito, el proyecto contempla la ejecución de estrategias integrales orientadas a la mejora de la infraestructura peatonal, la participación

comunitaria y el fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento social durante la ejecución de las obras de conservación.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en los Manuales de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDG e IDU vigentes durante la ejecución del contrato, o aquel que los sustituya o reemplace, así como por el pliego de condiciones, el contrato de obra que suscriba el futuro contratista, sus apéndices y la normatividad vigente aplicable a este tipo de proyectos. Su función principal será garantizar el cumplimiento integral del contrato de obra pública cuyo objeto es la conservación del espacio público peatonal en la Localidad de Kennedy, Bogotá D.C., a través del sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable, asegurando que las obras se ejecuten dentro del plazo establecido y conforme a los estándares de calidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad ambiental y social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre Supervisión e Interventoría Contractual, la interventoría tiene la función de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la ejecución contractual. En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy contratará la interventoría externa para supervisar la ejecución del proyecto de conservación del espacio público.

La interventoría será responsable de ejecutar para la Alcaldía Local de Kennedy todas las actividades de supervisión, control logístico, elaboración de informes y presentaciones, control del cumplimiento contractual, seguimiento financiero, ambiental, administrativo, social y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, deberá verificar, exigir y colaborar en la correcta ejecución de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato de obra, tomando como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas contractuales, los pliegos de condiciones y demás documentos que regulen la relación contractual entre la Alcaldía Local de Kennedy, el contratista de obra y la interventoría. Las actividades específicas del interventor se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, en el contrato de interventoría y en los Manuales de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de la SDG e IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

El Interventor deberá desarrollar los procesos descritos en este anexo técnico como mecanismos de control y seguimiento de las intervenciones de conservación del espacio público ejecutadas por el contratista de obra. Los procedimientos aquí descritos constituyen, en todo caso, el mínimo de actividades que debe cumplir la interventoría, sin perjuicio de las acciones adicionales que, a juicio del interventor, resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del contrato. La remuneración del interventor se regirá por lo establecido en el contrato de interventoría.

Asimismo, el interventor evaluará la labor realizada por el contratista de obra, asegurando que todas las actividades se ejecuten mediante procedimientos confiables, basados en las mejores prácticas de ingeniería civil, arquitectura y conservación de espacio público, de manera que las obras sean seguras tanto durante su ejecución como en el uso posterior por parte de la ciudadanía. La interventoría también deberá proponer soluciones inmediatas frente a cualquier dificultad técnica, administrativa, financiera, ambiental o social que pueda surgir durante el desarrollo del proyecto, garantizando así el cumplimiento de los objetivos del contrato y la calidad de los espacios públicos intervenidos.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los programas de ejecución del contrato de conservación del espacio público, ejerciendo un control sobre los costos del proyecto, de manera que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista de obra sean oportunos, transparentes y acordes con lo previsto en el contrato.

El interventor deberá entregar oportunamente los informes requeridos para garantizar un adecuado seguimiento y control del contrato, así como del desarrollo de las actividades de interventoría; dichos informes se presentarán a la Alcaldía Local de Kennedy. Una vez revisados los productos entregados por el interventor, el supervisor del FDLK será el encargado de autorizar los pagos correspondientes.

De igual manera, el interventor deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, manejo ambiental y señalización, de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, asegurando además la permanencia de un flujo seguro de peatones en las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

Dado que el contrato de obra comprende actividades preliminares y de ejecución, las labores de interventoría incluyen el seguimiento y control de ambas etapas. Entre estas se encuentran: revisión del documento de enfoque, metodología y programación presentada por el contratista, verificación de los requisitos previos al inicio de obra, tales como Plan de Manejo de Tránsito (PMT), Manejo Ambiental de Obra (MAO), y las actividades inherentes a la construcción, hasta su culminación, recibo a satisfacción y liquidación.

La ejecución del contrato se considera iniciada desde la suscripción del Acta de Inicio. El interventor conoce, acepta y entiende que los recursos humanos, materiales, tiempo y demás que destine para la ejecución y aprobación de las actividades están incluidos dentro del valor contratado, y asume la responsabilidad de la ejecución completa del objeto del contrato en el plazo establecido, garantizando los amparos descritos en las pólizas, incluida la de calidad del servicio.

Los términos que no se hallen definidos expresamente en el contrato de interventoría se entenderán según su sentido natural, de acuerdo con el uso común o el lenguaje técnico correspondiente.

La interventoría controlará la totalidad de los trabajos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra, incluyendo sus capítulos, anexos y apéndices técnicos, sin limitarse a lo allí descrito.

El interventor deberá cumplir con las obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011, así como de las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, asegurando que las obras de conservación del espacio público se ejecuten mediante procedimientos confiables y de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería y arquitectura, garantizando la seguridad durante la ejecución y el uso posterior, y proponiendo soluciones inmediatas frente a cualquier dificultad técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social o de seguridad y salud en el trabajo (SST) que pueda presentarse.

El proyecto de conservación del espacio público se compone de dos etapas, las cuales se describen a continuación:

3.1 FASE DE PLANIFICACIÓN – ETAPA PREVIA

Esta etapa considera la supervisión y control de diagnósticos de acuerdo con el anexo técnico del presente proceso, los cuales incluyen consideraciones detalladas que deberán acogerse por parte de la Interventoría. A continuación, se detallan los aspectos relevantes a tener en cuenta, así como las obligaciones de la Interventoría durante esta fase y al culminarla:

- Durante los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, la Interventoría deberá realizar la visita a todos los segmentos de andén del contrato para verificar la identificación visual del estado actual de los mismos, la cual servirá como insumo para las fichas de identificación que elaborará el contratista.

- Recopilar, revisar y analizar la información principal y secundaria relacionada con normas vigentes, estudios y diseños previos en el área de influencia del contrato (FDLK u otras entidades competentes), inspeccionando y evaluando las condiciones actuales del espacio público para identificar posibles dificultades que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Garantizar que el contratista recopile y analice toda la información pertinente para la ejecución del contrato, asegurando el paso adecuado de peatones y la accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- Revisar y verificar las condiciones actuales y proyectadas en cada punto de intervención, sustentando técnicamente todas las recomendaciones emitidas por el contratista, de forma que se puedan complementar con las demás áreas relacionadas con el contrato.
- Supervisar la ejecución de levantamientos topográficos, ensayos geotécnicos y demás estudios que el contratista considere necesarios para la implementación del alcance establecido en el pliego de condiciones.
- Verificar que el contratista gestione la identificación y diagnóstico de tuberías y redes existentes dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo los acercamientos con las Empresas de Servicios Públicos pertinentes según el caso.
- Supervisar que el contratista presente la programación de ejecución de los segmentos de andén, verificando y analizando su orden de intervención, para la posterior aprobación por parte del FDLK.
- Revisar y aprobar, como interventoría, el cronograma de ejecución de todas las actividades de obra, incluyendo Hitos y Cronograma Detallado (PDT), de acuerdo con los lineamientos del proyecto y los tiempos de ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista presente para aprobación el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA), cumpliendo con la Resolución 1115 de 2012 sobre tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital.
- Revisar y aprobar el Plan de Calidad, Plan de Gestión Social, PIPMA y Sistema de Gestión de SST propuestos por el contratista.
- Supervisar la verificación del replanteo preliminar de las obras y el control topográfico a lo largo de la ejecución, conforme a la información emitida por la consultoría y levantamientos realizados.
- Controlar que el contratista elabore un inventario de accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos previo al inicio de los trabajos.
- Verificar que el contratista gestione, con acompañamiento de la Interventoría y del FDLK, la apertura del PIN de RCD ante la Secretaría Distrital de Ambiente durante esta etapa.
- Supervisar que el contratista formule, presente y obtenga la aprobación de la Interventoría y de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) requeridos para la intervención de los segmentos de andén, con tiempo suficiente para posibles observaciones por parte de la SDM.
- Validar y aprobar las hojas de vida del personal clave y mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- Revisar, informar y aprobar las autorizaciones de las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades requeridas para la ejecución de las obras.
- Supervisar que el dimensionamiento de las obras de mantenimiento cumpla con la Cartilla Guía de Diseño de Pavimentos con Bajos Volúmenes de Tráfico y Vías Locales para Bogotá D.C., del IDU.

Al finalizar los quince (15) días calendario de la etapa de diagnóstico, la Interventoría deberá haber verificado que el contratista tenga aprobado mínimo el 50% de los estudios, diagnósticos y/o diseños de la intervención de los corredores preseleccionados.

Culminado el plazo establecido para las actividades previas (primer mes del contrato), la Interventoría deberá haber revisado y aprobado que el contratista cuente con el 100% de los estudios, diagnósticos y/o diseños de la intervención, respetando el orden de prioridad definido por el FDLK, y verificando el alcance real de la meta física programada según el presupuesto disponible.

Al finalizar la etapa de diagnósticos y actividades previas, la Interventoría deberá recibir y aprobar el Informe de Diagnóstico del contratista, que como mínimo deberá contener:

- Diagnóstico con análisis de los segmentos de espacio público.
- Fichas de identificación de cada uno de los andenes visitados con viabilidad de ejecución.
- Levantamiento topográfico que permita identificar la rasante final y accesos a predios.
- Diagnóstico de redes hidrosanitarias según necesidad y viabilidad de intervención.
- Diseños de pavimentos acorde con las condiciones encontradas.
- Presentación de al menos dos alternativas de diseño, de las cuales se seleccionará la más viable económicamente.
- Presupuesto por cada segmento de andén, considerando posibles intervenciones en redes.

El contratista deberá presentar a la Interventoría, dentro de los tres (3) días siguientes a la culminación de esta fase, los documentos finales de la etapa preliminar, debidamente diligenciados, incluyendo:

- Balance final del total del alcance de la meta física del contrato, con el costeo de todos los segmentos de andén.
- Informe diagnóstico completo.
- Programación detallada por CIVs con todas las actividades previstas.
- Diagnósticos de redes hidrosanitarias inspeccionadas.
- Presentación consolidada de información para el ordenador del gasto.

Una vez verificado y cumplido lo exigido, la Interventoría emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

Nota: El contratista podrá iniciar la conservación de los segmentos de andén conforme se aprueben los componentes de la etapa preliminar por la Interventoría, la SDM o la SDA, según corresponda.

3.2 FASE DE CONSERVACIÓN (OBRA)

El Interventor deberá desarrollar los procesos indicados en el presente Anexo como mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos constituyen, en todo caso, el mínimo de las acciones que debe realizar para el cumplimiento de sus funciones. En complemento de lo establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en el Contrato de Obra. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, junto con aquellos adicionales que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el adecuado desempeño de sus funciones, deberá orientarse al aseguramiento del cumplimiento de los resultados previstos en el Contrato de Obra y sus capítulos y apéndices. El Interventor deberá tener en cuenta que la remuneración por la ejecución de sus funciones será exclusivamente la establecida en el Contrato de Interventoría.

PROCESO No. 01 – REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FASE PRELIMINAR Y GESTIONES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las Actividades Preliminares del Contrato de Interventoría, en la cual el Interventor verificará el cumplimiento por parte del Contratista de lo establecido en el Contrato de Obra, en concordancia con los Apéndices y Anexos.

PROCESO No. 02 – CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS

Objetivo

El proceso tendrá como objetivo, que el interventor compruebe que los recursos de materiales a utilizar en las obras del Contratista, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Obra y en sus Apéndices y sus Anexos.

Control de materiales

El Interventor realizará todas las pruebas, ensayos y verificaciones necesarias, de acuerdo con las Normas Técnicas IDU-ET vigentes, así como de aquellos aspectos que, aunque no estén expresamente consignados en el presente documento, sean técnica y funcionalmente necesarios para corroborar que los Diagnósticos, Estudios y Diseños elaborados para la ejecución de la obra cumplen con los requerimientos establecidos en el Contrato de Obra y en la totalidad de sus Apéndices. Asimismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra, tales como agregados, concretos, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, entre otros, como complemento y verificación de los controles de calidad ejecutados por el Contratista. Para tal efecto, deberá presentar un programa específico que determine el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos a seguir de acuerdo con los resultados obtenidos, conforme a lo estipulado en los Apéndices del Contrato de Obra y en las Normas Técnicas IDU-ET vigentes. En caso de presentarse discrepancias entre los resultados de los ensayos o pruebas ejecutados por el Contratista y los obtenidos por la Interventoría, primarán, para efectos de comprobación de las Metas Físicas y las actas de pago, los resultados emitidos por el Interventor.

Adicionalmente, el Interventor controlará los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto que serán utilizados en la ejecución de las obras de conservación del espacio público, incluyendo materiales pétreos, concretos, marcos y tapas de cámaras, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. Cuando no sea posible la verificación directa de dichos procesos, el Interventor solicitará al Contratista los protocolos de ensayos de los materiales, en los cuales deberán constar las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, los cuales deberán demostrar que los materiales cumplen con las calidades exigidas en el Contrato de Obra y sus Apéndices, o que presentan calidades superiores a las especificadas.

Insumos

Para adelantar dicha labor el Interventor deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices y de acuerdo con lo establecido como mínimo en el presente Anexo.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos fuera del área del proyecto.

En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente; los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la obra, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el Contrato Principal y sus Apéndices, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

- Estudios y Diseños de detalle (si aplica), el Plan de Manejo de Tránsito y la Programación de Obra entregados por el Contratista.

Productos

Los productos resultantes de este proceso corresponderán a:

- Plan de inspección de ensayos de la interventoría
- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio, aplicados a los materiales, realizados por la interventoría especificando los frentes de obra en donde fueron tomados.
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Notificar al Contratista y al FDLK respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra y sus Apéndices y Anexos.

PROCESO No. 03 – CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Cronograma del Contrato principal.

Insumos

- Diagnósticos y/o Estudios y Diseños y el Plan de Manejo de Tránsito.
- Reuniones semanales realizadas por la interventoría.
- Informes de Inspección de Obra, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico o fílmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra, en los Apéndices del Contrato de Obra y los anexos del mismo.

- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños.
- Control de los procesos de conservación de las obras, verificando que en el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sus Apéndices y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente Anexo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

PROCESO No. 04 – CONTROL RELACIONES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objetivo

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

Insumos

- El libro de bitácora o libro diario de control de obra
- Evaluaciones, en conjunto con el Contratista, de las interferencias que se puedan presentar con redes de servicios públicos para la ejecución del objeto contractual.
- Comités de Coordinación con los delegados de las Empresas de Servicios Públicos – ESP.

Productos

- Elaborar y dar seguimiento al programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para la gestión de las interferencias con redes de servicios públicos identificadas, estableciendo los mecanismos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de cada actividad.
- Verificar que el Contratista gestione oportunamente ante las Empresas de Servicios Públicos las acciones necesarias para resolver las interferencias detectadas, asegurando que atiendan las visitas y requerimientos de los funcionarios responsables del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Comprobar que el Contratista cumpla con los procesos de recibo a satisfacción y paz y salvo de las obras ejecutadas sobre redes y accesorios de servicios públicos, asegurando la conformidad de las empresas correspondientes.
- Informar al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy sobre las interferencias presentadas, así como las medidas adoptadas por el Contratista para solucionarlas, a fin de que la Entidad pueda colaborar en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas competentes.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables de carácter devolutivo, tales como señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, barandas y demás componentes del espacio público, asegurando que su entrega formal sea realizada por el Contratista a la Empresa de Servicios Públicos o Entidad Distrital correspondiente.

PROCESO No. 05 – CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

Objetivo

Vigilar que el Contratista, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del contrato de Obra, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero, administrativo, ambiental, social y SST.

Insumos

- Contrato de Obra.
- Consultas del Contratista.
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o el FDLK.
- Instrucciones que el FDLK le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obras.
- Actas Mensuales de Obra.
- Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- Programación de obra.
- Garantías.

Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos administrativos sancionatorios al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el FDLK, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el representante del FDLK.

PROCESO No. 06 – CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos

- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido por el FDLK y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del FDLK.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Diligenciamiento del formato de Metas Físicas, que se acuerde entre las partes al momento de ejecutar las obras.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

PROCESO No. 07 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Objetivo

Controlar la ejecución física del Contrato en el tiempo, tomando como medida de comparación el Cronograma de Metas Físicas y la verificación del cumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.

Insumos

- Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- Libro de bitácora de Obra.
- Informes de inspectores.

Productos

- Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista en el Apéndice G del Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos del Cronograma de Metas Físicas.

Cronograma de entrega de los productos

Semanalmente:

El Interventor entregará al FDLK un Informe Semanal de acuerdo con los requerimientos establecidos por el FDLK, vigente a la fecha de firma del Contrato de Interventoría o el que lo sustituya o remplace.

Mensualmente:

El Interventor entregará al FDLK un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos por el FDLK, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:

- Consolidado analítico del mes.
- Análisis de correctivos.
- Plan de contingencia concertado con el Contratista para el siguiente mes.
- Informes de manejo de Tránsito.

Al finalizar la obra

- Informe final de ejecución.
- Planos récord de obra construida

No obstante, lo anterior, el Interventor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Interventoría y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDG e IDU, o el documento que lo reemplace, según lo establezca el FDLK.

PROCESO No. 08 - RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, DEMOLICIONES Y OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS

Objetivo

Recibir de parte del Contratista, las obras correspondientes a Obras de Construcción, Conservación y las Obras de Adecuación de Desvíos, en los términos señalados en el Contrato de Obra y en los Apéndices y anexos.

Insumos

- Libro Bitácora.
- Visitas de obra.
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales de Interventoría.
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos

- Acta de Recibo y Terminación de Obras de Conservación de Espacio Público.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría y en los demás Apéndices y Capítulos del Contrato de Interventoría, deberá contener un informe ex – post del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos récord debidamente firmados.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

a. Informe semanal de avance de los trabajos:

Debe presentar al FDLK un Informe Semanal de Avance de los trabajos y labores realizadas por la Interventoría, en medio digital, con corte los días lunes (o según se acuerde) el cual deberá ser entregado por la interventoría los días martes (un día hábil después del corte) o en caso de festivo el día hábil siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por el Contratista y su equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos desarrollados.
- Descripción del Avance (con diagrama) de la Programación física y económica de los contratos a la fecha de corte.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y el FDLK. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y por parte de la Interventoría como medio de comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por la Interventoría.
- Resumen consolidado del avance general tanto técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y SST, del contrato de obra y de Interventoría. Observaciones y recomendaciones del Interventor.
- Reporte de las metas físicas ejecutadas y programadas.

b. Entregar al FDLK a más tardar dos (2) días hábiles después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de obra y de interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio digital.

c. Entregar al FDLK por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.

d. Entregar al FDLK para su trámite, todas las actas contractuales debidamente revisadas y firmadas por parte del Contratista y el Interventor.

e. Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los solicitados en los documentos contractuales que hacen parte del presente proceso y que sean requeridos por el FDLK.

NOTA: El contenido de los informes de interventoría debe ser el indicado por el FDLK.

REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico, conforme a lo indicado por el FDLK al momento de requerirse.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

3.1.1 PRECISIONES PUNTUALES INTERVENTORÍA

Plan de Calidad Interventoría

En cumplimiento del objeto del contrato de interventoría, el Interventor deberá elaborar, presentar y mantener actualizado para su revisión y aval por parte de la supervisión o del funcionario designado para tal fin, el PLAN DE CALIDAD del proyecto, en el cual se establecerán: todas las actividades requeridas para la correcta ejecución de cada etapa, los responsables de cada tarea, los entregables, las interdependencias entre actividades, los criterios de aceptación y los tiempos de recepción y entrega de los productos. Asimismo, deberá reflejar las fases del proyecto y sus traslapes.

El PLAN DE CALIDAD deberá ser revisado periódicamente con todos los actores involucrados y actualizado para garantizar que todos los interesados cuenten con información vigente, permitiendo un adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir con los requisitos de la norma NTC 9001:2008, o la que la sustituya en la materia, e incluir la curva de seguimiento “CURVA S” como instrumento de monitoreo del avance físico y financiero del proyecto.

Control de Documentos

De acuerdo con lo establecido en el PLAN DE CALIDAD del Interventor, este deberá definir y aplicar los controles y criterios para la entrega de los documentos generados en el marco de la ejecución de la interventoría.

Se deberá definir la tipología de los documentos y los tipos de registros a elaborar durante la interventoría, garantizando la trazabilidad y legibilidad de todos ellos, así como que estén firmados por las personas autorizadas para su aprobación.

El Interventor deberá mantener los requerimientos de la Gestión de Calidad, conforme a los manuales, procedimientos, instructivos y registros aplicables, y controlar la gestión documental de informes, registros, actas, formatos, bitácoras (por UPZ y por tramo, preferiblemente) y cualquier otro documento resultante de la ejecución de la interventoría, incluyendo documentos internos y de orden externo.

Además, deberá asegurar que todos los documentos lleguen oportunamente a las personas interesadas y a quienes deban tomar decisiones, en virtud de los requerimientos del proyecto.

Este procedimiento garantizará que la información generada durante la interventoría sea confiable, verificable y cumpla con los criterios de calidad, control y seguimiento establecidos en el contrato.

Control de Registros

Se deberán definir juntamente con el supervisor o el apoyo designado a la supervisión los requisitos que tendrá la interventoría para realizar el cumplimiento de sus obligaciones en menester de ejercer la interventoría al contrato de obra, como y cuando deberá entregar los controles del desarrollo de los contratos (interventoría y obra), y la respectiva trazabilidad que regirá en las comunicaciones y de las actividades, (requisito NTC ISO 9001:2008 Núm. 4.2.4).

Identificación de Requisitos Legales

Se deberá generar una matriz de requisitos legales y normativos que tengan injerencia en las actividades del proyecto (permisos o trámites ante entidades PMT, provisionales de servicios públicos, etc.), con los controles para supervisar el cumplimiento de los requisitos de estas. (Formato NTC ISO 9001 Núm. 7.2.1, 7.2.2.).

Se debe asegurar su aplicabilidad, en todos los tipos de comunicaciones.

Comunicación con el Cliente

La interventoría deberá mantener y respetar los conductos regulares de comunicación, con respecto a los interesados e involucrados y sus jerarquías en el proyecto. (FDLK y contratista) remitirse a NTC ISO 9001 Núm. 7.2.3.

Control de Bienes del Cliente

La interventoría identificará los Bienes que deben ser objeto de control por parte del Contratista y establecer los controles para asegurar su estado, inventario del total de la infraestructura, zonas aledañas, definir el responsable de su verificación y ejecución y definir los registros que llevará para asegurar que todos los elementos, espacios, mobiliario, documentos, entre otros, se les identifica su estado y se asegurará su calidad hasta la entrega posterior (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.4).

Infraestructura

La interventoría deberá asegurar que cuenta con el recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases y etapa de ejecución, en el plazo determinado y con la calidad, debe asegurar que el contratista también cuente con el personal, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato. Deberán disponer de sedes de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorios, equipos de topografía, acorde a la magnitud y alcance de los contratos.

Ambiente de Trabajo

La interventoría establecerá los controles y condiciones aplicables de seguridad industrial, condiciones de almacenamiento temporal de materiales y demás condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto, que exigirá al contratista, así como las condiciones ambientales (temperatura, humedad, entre otras) necesarias para asegurar la correcta ejecución de todas las actividades.

Planificación y Control del Proyecto

El Interventor deberá establecer para cada actividad o grupos de actividades los controles que implementará para su vigilancia y control, la aceptación por calidad de materiales y actividades, y la periodicidad de verificación, así como los responsables de entrega y recibo. Además, deberá definir cómo se llevará a cabo este control y cómo revisará y aprobará las actividades para dar aval del avance del proyecto. Para tal fin, deberá elaborarse un documento denominado Plan de Inspección y Ensayo, que será socializado en comité con todas las partes involucradas.

Dicho documento deberá ser claro y detallado, incluyendo la especificación de los criterios de revisión, correcciones y aprobaciones. Deberá definir si se trata de una actividad o un material, e indicar de manera precisa las inspecciones, pruebas o ensayos requeridos, su periodicidad o frecuencia, y los responsables de la toma de decisiones.

El Plan de Inspección y Ensayo deberá contemplar todos los materiales y actividades del proyecto que correspondan al alcance del mismo, definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar y las necesidades de validación que ejercerá la interventoría para garantizar la calidad y estabilidad de las obras.

La interventoría es responsable de aprobar tanto el Plan de Calidad como el Plan de Inspección y Ensayo elaborados por el contratista, conforme a la norma NTC ISO 9001, numeral 7.5.2..

Identificación y Trazabilidad

La interventoría deberá establecer los procesos, mecanismos y metodologías para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimiento de especificaciones técnicas, etc. Definirá los registros a usar para la trazabilidad de las actividades y productos de las obras, acorde a los requerimientos contractuales y precontractuales, estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de la interventoría.

Control de Equipos de seguimiento y medición

En el PLAN DE CALIDAD se identificarán los equipos, periodicidad y controles que exigirá la interventoría para el seguimiento y medición de los utilizados por el contratista. Equipos de laboratorio de suelos, de topografía, manómetros, entre otros, La interventoría deberá identificar los equipos que utilizará para asegurar que las actividades ejecutadas cumplen las especificaciones técnicas exigidas y realizar lo mismo para los equipos del contratista. Se deberán entregar los certificados de calibración y/o verificación de equipos y los registros de verificación de los equipos antes del uso. (NTC ISO 9001 Núm. 7.6).

Control del Producto No Conforme

En el PLAN DE CALIDAD se debe identificar y establecer el procedimiento para el manejo y tratamiento del PRODUCTO NO CONFORME, así como los responsables para su identificación, tratamiento, seguimiento y posterior aceptación. La interventoría es la responsable de registrar los productos no conformes del contratista y reportarlo mensualmente en los informes.

Gestión del Riesgo

La interventoría debe analizar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, identificando las acciones correctivas y preventivas, apoyándose en la matriz de riesgos y alimentándola y actualizándola mes a mes en los informes.

Procesos por controlar y productos esperados

El Interventor deberá desarrollar los procesos indicados en el presente capítulo como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos constituyen, en todo caso, el mínimo de actividades a ser ejecutadas por el Interventor para el cumplimiento de sus funciones. En complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo dispuesto en los Documentos del Proceso, Estudios Previos, Anexo Técnico, Contrato y demás documentos aplicables.

La aplicación de los procedimientos descritos, junto con aquellos que, a juicio del Interventor, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberá estar orientada a garantizar que el Contratista logre los resultados previstos en el Contrato de Construcción y en sus capítulos y apéndices.

Asimismo, el Interventor deberá garantizar la supervisión continua de cada una de las actividades de obra en ejecución, de acuerdo con la programación definida en el proyecto.

3.2.2 PROCESO REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE OBRA AL CUAL EJERCE INTERVENTORÍA

Corresponde a las actividades contempladas en la Fase de Conservación (Obra), a las cuales el Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, acorde con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y Anexos del Proceso Licitatorio de obra.

- La interventoría deberá verificar, vigilar y controlar que se realicen todas las actividades propias del desarrollo del contrato de obra, su cumplimiento en cuanto a calidad, alcance, tiempo y presupuesto.

 El interventor deberá entregar:

- Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los documentos del Contrato de Construcción entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.

- Entrega de un documento donde se demuestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).

- Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el Contratista.

- El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB Y EAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, guías, manuales, procedimientos, y demás). Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los Proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital.

3.2.3 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS CONCEPTUALES

La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales a emplear, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, así como las condiciones locales del sitio donde se ejecutará el proyecto.

Adicionalmente, deberá evaluar las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, realizando los comentarios pertinentes al FDLK que puedan implicar ajustes en los diseños o trazados, con el fin de suministrar información más confiable para la elaboración del cronograma de obra y del presupuesto.

3.2.4 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE DISEÑO

La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, vigentes, publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación, y demás documentos normativos aplicables al proyecto; haciendo la claridad sobre el criterio de la aplicación total, parcial, o no aplicabilidad, de dichos manuales de acuerdo con los requerimientos propios de la ejecución.

Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño

La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1998), AISC-LRFD (1994), el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCP-200-94 (Ministerio de Transportes – INVIAS) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por

INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica, entre otros, mencionados en los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, Apéndices y Anexos técnicos.

Verificación de los productos de la ejecución del Contrato de Conservación. (Según aplicabilidad)

El Interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista durante esta etapa, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los Pliegos de Condiciones del contrato.

El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños elaborados por el Contratista.

La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el Contratista y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. De lo contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato y demás normas legales vigentes. A su vez el Contratista tendrá máximo cinco (5) días para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.

En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, el Interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes.

Nota: Será responsabilidad de la Interventoría la revisión y aprobación de los estudios diagnósticos y diseños que debe realizar el Contratista.

El estudio de impacto ambiental, el plan de manejo ambiental, el inventario silvicultural y la información requerida para obtener todos los permisos ambientales necesarios para la ejecución del contrato, serán radicados por la Interventoría, una vez sean aprobados por esta, para su trámite ante la Secretaría Distrital de Ambiente o la entidad competente. Para este efecto deberá programar sus reuniones con representantes de esas empresas y con el Contratista, de tal manera que se cumplan totalmente estos requisitos de aprobación dentro del plazo estipulado en el contrato.

Los informes mensuales de Interventoría deberán entregarse al FDLK en medio físico y magnético; la información que no se encuentre digitalizada deberá escanearse para su archivo y revisión.

La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de análisis y diseños, así como las especificaciones técnicas de materiales y construcción, asegurándose de que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra y programación. También deberá verificar que los planos y las especificaciones técnicas, junto con la forma de pago, reflejen correctamente las consideraciones e idealizaciones realizadas en los cálculos.

Adicionalmente, la Interventoría deberá manifestar, antes del inicio de la ejecución de los trabajos, cualquier inquietud, desacuerdo o aspecto inconcluso o indefinido que sea relevante para la correcta ejecución de la obra, con el fin de evitar retrasos en los cronogramas y variaciones presupuestales.

En caso de que no se encuentren inconsistencias en las intervenciones planteadas por el Contratista, la Interventoría deberá velar por el cumplimiento integral de los estudios, diagnósticos y diseños, garantizando que la información contenida en los informes se materialice correctamente en obra y que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción.

Asimismo, la Interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico proporcionado por el Contratista, incluyendo la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado, para su trámite ante la SDM.

Finalmente, la Interventoría deberá asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con las Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medidas, forma de pago e ítems correspondientes.

3.2.5 APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL CONTRATO

En caso de que, antes del inicio de las labores de conservación y a juicio de la Interventoría, con visto bueno del FDLK, sea necesario ejecutar ítems no contemplados en el contrato inicial, el Contratista y la Interventoría deberán pactar nuevos precios para dichos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. De esta manera, el Contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo cumplimiento del trámite legal respectivo. En los casos donde los precios no previstos se generen durante la ejecución de las actividades, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el presente apartado.

Se entiende por precios pactados aquellos acordados entre el Contratista y la Interventoría, con previo visto bueno del ordenador del gasto del FDLK, teniendo en cuenta los precios vigentes en el mercado en la fecha en que se estudien los mismos, sin modificar los porcentajes del A.I.U. de la propuesta inicial.

Para tal efecto, el Contratista presentará al Interventor un documento que contenga la justificación técnica correspondiente y el Análisis de los Nuevos Precios Unitarios, el cual será sometido a revisión y aprobación por la Interventoría. Esta podrá solicitar al Contratista cualquier modificación o aclaración que considere pertinente, y la decisión final se registrará en el Acta de Fijación de Precios No Previstos, suscrita entre el Interventor y el Contratista, respaldada adicionalmente por el Cuadro Comparativo de Precios No Previsto del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU, como guía metodológica, sin perjuicio del trámite propio del FDLK y con previo visto bueno del ordenador del gasto.

En caso de que Contratista e Interventoría no lleguen a un acuerdo, la información será remitida al FDLK, cuya decisión final deberá ser acatada por ambas partes. Por esta razón, las actividades relacionadas con el pacto de nuevos precios unitarios no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas por retrasos en el cronograma del contrato.

Si la ejecución de estas obras genera un mayor valor del contrato, se procederá conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3.2.6 REVISIÓN DE PLANOS, MEMORIAS, CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La interventoría deberá asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.

Todos los planos deberán ser entregados en físico y en medio magnético, tanto en su archivo y extensión original, y escaneado en medio magnético debidamente firmado por las partes actoras.

Proceso Control de Calidad de los recursos

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras el Contratista corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Contrato de Conservación y en sus Capítulos, Apéndices y sus Anexos.

Control de materiales

El Interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones necesarias de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del IDU, así como todos aquellos aspectos que, aunque no estén expresamente consignados, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños de detalle, producto de los estudios y la obra ejecutada por el Contratista, cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación.

Asimismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, entre otros), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. Para tal fin, deberá presentar un programa específico que determine el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Conservación y en las Especificaciones Técnicas. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas realizadas por el Contratista y la Interventoría, prevalecerán, para efectos de comprobación de las Metas Físicas y las Actas de Pago, los ejecutados y obtenidos por la Interventoría.

Adicionalmente, el Interventor deberá controlar los procesos de fabricación y transporte de los productos elaborados fuera del área del proyecto para su utilización en la ejecución de las Obras de Conservación y Obras para Redes, incluyendo materiales pétreos, concretos, asfaltos, marcos para cámaras, tapas, sumideros, bancos de productos, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de dichos procesos por parte del Interventor, este deberá solicitar al Contratista los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas y los resultados obtenidos, los cuales deben reflejar que los materiales cumplen con las calidades exigidas en el Contrato de Construcción y sus Apéndices, o que dichas calidades son superiores a las especificadas.

Proceso Control y ajuste de los procesos constructivos de obra

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de estos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Capítulo de Cronograma, y Apéndice del Contrato Principal.

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Preactas de competencia de pago con las ESP.[1]
- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Conservación del Espacio Público, especialmente en los Apéndices del Contrato de Conservación y sus anexos de este.

[1] De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Infraestructura y la debida competencia de aplicación de lo estipulado en dicha ley.

- Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los Estudios y Diseños.
- Control de los procesos de Conservación de las obras durante la ejecución, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.
- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.
- Actas Mensuales de Obra.

En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el período evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Conservación y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente capítulo, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el Contrato de Interventoría y sus demás Apéndices.

Proceso Control relaciones con las empresas de servicios públicos

Coordinar las relaciones con las empresas de servicios públicos para solución de interferencias de las obras del proyecto con las redes de servicios públicos localizadas en la zona del Proyecto.

Los productos de este proceso serán:

- Programa de pasos previos que debe cumplir el Contratista para el trámite relacionado con la solución a la interferencia con redes de servicios públicos presentada y cómo se verificará el control de su cumplimiento.
- Verificar que el Contratista realice los trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para la solución de las interferencias presentadas y que atiendan las visitas de los funcionarios de las ESP encargados del control de las redes, las conexiones y los cortes temporales de los servicios.
- Actas de competencias de pago por las obras a ejecutar para cada una de las ESP.
- Verificar que el Contratista cumpla con la obligación establecida en el Contrato, en cuanto al recibo y paz y salvo a satisfacción de las obras ejecutadas en las redes y accesorios de servicios públicos.
- Poner en conocimiento al FDLK, las interferencias presentadas y las medidas tomadas por parte del Contratista para dar solución a las mismas, con el fin de que la Entidad colabore en la obtención de respuestas y acciones por parte de las empresas.
- Llevar el control y seguimiento de los elementos reutilizables que sean de carácter devolutivo, tales como: señales de tránsito, paraderos, módulos de venta, mobiliario urbano, elementos constitutivos de espacio público, barandas, entre otros, de las diferentes ESP y Entidades Distritales, para su entrega a las mismas, de tal forma que se haga entrega formal de los mismos por parte del Contratista a la ESP o Entidad correspondiente.

Proceso Control de cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista

Vigilar que el Contratista, y el FDLK cumplan con todas las obligaciones derivadas del Contrato de Construcción, en los campos laborales, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

Como productos de este proceso serán:

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de que éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato.
- Conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por el FDLK, las cuales deben responder dentro de los términos que exija el FDLK.

Proceso Control de la ejecución presupuestal

La interventoría deberá controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

- Actas Mensuales de Obra debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU como una guía metodológica adicional a los criterios y procedimientos establecidos por el FDLK para dicho trámite.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Remisión y/o presentación del PAC para toda la vigencia del contrato de Interventoría.
- Reprogramación mensual, ajustada contra preactas o actas de recibo parcial de obra, cuyas cantidades hayan sido conciliadas previamente entre el Contratista y la Interventoría.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual, frente a los valores establecidos en el Contrato de Construcción.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

3.2.7 PLANES Y PROGRAMAS E INSUMOS

Una vez se encuentre debidamente legalizada el acta de inicio, la interventoría deberá entregar los documentos de los PLANES, PROGRAMAS E INSUMOS. Dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a la firma del acta de inicio.

- Programa de Salud Ocupacional
- Plan de Calidad
- Plan de Inspección y ensayo.

3.2.8 INFORMES

Los informes deberán presentarse como mínimo con una prioridad mensual aun cuando la supervisión o el apoyo designado a la supervisión, o la interventoría podrán solicitar otros informes.

El informe mensual es un documento detallado en el que se evidencia todas y cada una de las actividades desarrolladas en marco del cumplimientos de los contratos, los pagos realizados, los saldos, las gestiones ambientales de salud y seguridad en el trabajo (accidentes de trabajo, reportes a la ARP, sus respectivas investigaciones y análisis de causalidad, conforme a los requisitos establecidos en la ley), sociales, la curva “S”, la trazabilidad de las comunicaciones, las certificaciones bancarias, los pagos parafiscales, la descripción de equipos y calibraciones, placas, gestión de RCD, certificaciones y toda la información

relevante, actas de comité de seguimiento y comité de obra, registro fotográfico con fecha, Copia de las bitácoras de obra firmadas y al día, ensayos de laboratorio , así como las informaciones de los contratos.

En caso de identificar incumplimientos deberán ser registrados como un capítulo anexo con toda la trazabilidad y soportes, así como los formatos de productos no conformes elaborados por la interventoría y radicados al contratista con copia al FDLK.

Los informes deben ser entregados al FDLK por escrito, impreso en original y en medio magnético de acuerdo con los contenidos y formatos y lineamientos por el FDLK en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU como una guía metodológica para la presentación de los informes según la aplicabilidad, o no, de los mismos.

El informe debe ser presentado dentro de los siguientes diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de corte de obra acordada, foliado, impreso a doble cara, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado, el FDLK podrá solicitar modificación del alcance y contenido de los informes mensuales antes citados.

Los tomos ambiental y SST de los informes contendrán además de aquello definido en los demás documentos contractuales, la siguiente información:

- **Capítulo 1. Descripción del proyecto:** Presentar un resumen de las obras ejecutadas, procedimiento constructivo empleado, demanda ambiental del proyecto, organización empresarial (indicando el organigrama donde se indique la función ambiental y seguridad y salud en el trabajo); cronograma proyectado y cronograma de verificación de las actividades ejecutadas por el Contratista. Además, una tabla con la información contractual de los contratos de obra e interventoría (costos, adiciones, prórrogas, etc.).

- **Capítulo 2. Manejo Ambiental y SST de las obras:** Presentar un análisis cuantitativo y cualitativo del cumplimiento de todas las actividades ambientales, SST, forestal, maquinaria, vehículos y equipos desarrolladas por el contratista y la interventoría, incluyendo los indicadores de cumplimiento contenidos en las listas de chequeo, que hacen parte del apéndice ambiental y SST del contrato de obra, del MAO y del Plan de Acción de la Interventoría para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de tales indicadores y lista de chequeo de seguimiento al cronograma presentado por el Contratista de Obra.

- **Capítulo 3**. **Acciones de la interventoría ambiental y SST:** Describir y detallar la gestión adelantada por la Interventoría respecto al seguimiento y control realizados en los comités técnicos (Ambiental y SST), visitas de seguimiento, inspecciones y demás obligaciones del interventor contenidas en el contrato de interventoría y en el contrato de obra.

 Se deberá anexar certificaciones sobre la disposición adecuada de escombros, así como el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones descritas en el apéndice ambiental del contratista y los mecanismos implementados para garantizar que los proveedores de materiales y sitios de disposición final de escombros cumplan las normas ambientales y mineras vigentes.

- **Capítulo 4. Valoración del desempeño ambiental y SST del Contratista de Obra:** El

Interventor deberá diligenciar las listas de chequeo ambiental y SST, incluyendo el consolidado de las calificaciones semanales y el total de la calificación obtenida, adjuntando la respectiva gráfica.

- **Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones:** En este capítulo se debe presentar el seguimiento al cumplimiento de las no conformidades presentadas durante el desarrollo de las obras y de los pasivos ambientales, SST, forestales, de maquinaria, vehículos y equipos que se identifiquen al momento del cierre del proyecto y las recomendaciones para la liquidación del contrato en los componentes antes mencionados. Establecer las acciones adelantadas por la Interventoría al respecto, evaluar el cumplimiento (tiempo y lugar) de las no conformidades y/o exigencias por parte del Contratista de Obra de acuerdo con lo establecido en el MAO y/o comités técnicos (capítulo ambiental y SST).

- **Formato de informe mensual ambiental y SST de interventoría**

- **Anexos.** Dentro de los anexos se incluirá como soporte a la ambiental, SST, maquinaria, vehículos y equipos de la Interventoría al interior de su organización, el formato de afiliación al SSS y registro de exámenes médicos de ingreso, periódicos y egreso, formato informe mensual ambiental y SST de interventoría (para las actividades de la interventoría, cuadro consolidado de profesionales, informe de capacitaciones en cumplimiento de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental (en caso de aplicar) y las demás señaladas en el presente capítulo. Todo lo anterior deberá indicarse mediante certificación emitida por la Interventoría en la que exprese que la totalidad del contenido del informe y su autenticidad han sido revisadas y aprobadas.

 Dentro del archivo en medio magnético se debe adjuntar en formato original un registro fotográfico amplio que soporte la gestión realizada en el período (incluida la instalación de material reutilizado), el balance de zonas verdes, las bases originales de Excel de los formatos de cargue de información al aplicativo de la SDA, de seguimiento y reporte de la reutilización de RCD y del uso de mezclas asfálticas modificadas con GCR, y los demás que se requieran para el seguimiento del contrato y un archivo PDF solamente con las certificaciones de materiales (del proveedor y reutilizados) y escombros.

- Otros propios de la gestión de las áreas serán definidos con el Supervisor del FDLK al inicio del proyecto, o según necesidad de la Entidad.

3.2.9 INFORME FINAL

La información ambiental, SST, forestal, maquinaria, vehículos y equipo, se presentarán en tomos separados, en medio físico y magnético posterior a la suscripción del acta de recibo final de obra. El contenido mínimo de estos tomos será el siguiente:

- **Capítulo 1. Descripción del proyecto:** Se deben ampliar y detallar aquellas actividades de mayor significancia ambiental, demanda ambiental del proyecto de recursos renovables y no renovables (graficar los balances de materiales mensuales).

 Relacionar los trabajadores que laboraron en la obra, cronograma proyectado y real destacando las actividades que no se realizaron.

- **Capítulo 2. Manejo Ambiental y SST de las obras:** Detallar todas las actividades ambientales y SST desarrolladas por el Contratista y la Interventoría. Describir la metodología de trabajo del Contratista para dar cumplimiento al MAO. Se deberá analizar y presentar el desempeño ambiental de la obra con base en el seguimiento mensual mediante gráficas de los indicadores ambientales y SST definidos para el contrato, junto con el consolidado de indicadores propuestos en el Plan de Acción de la Interventoría. Se debe detallar cronológicamente las acciones ambientales y SST desarrolladas en la obra. Incluir el análisis sobre el cumplimiento de los actos administrativos emitidos por las autoridades competentes. Incluir el seguimiento y cierre a cada caso derivado de accidentes de trabajo.

- **Capítulo 3. Acciones de la interventoría ambiental y SST:** Describir y detallar la gestión adelantada por la Interventoría ambiental y SST, indicando el proceso metodológico adoptado para llevar a cabo su trabajo, comités técnicos (Capítulo ambiental y SST), visitas de seguimiento, comités de obra, organigrama de la interventoría. Se deberá mostrar los resultados logrados frente al cumplimiento por parte del Contratista de Obra del MAO.

- **Capítulo 4. Gestión ambiental y SST de la Interventoría al interior de su organización:** Describir y detallar la gestión adelantada por la interventoría respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental y SST contenidas en el contrato de interventoría y en la normativa, para lo cual implementará herramientas gráficas de análisis del comportamiento de los indicadores, cronograma presentado, entre otros.

- **Capítulo 5. Conclusiones y recomendaciones:** En este capítulo se debe presentar el seguimiento al cumplimiento de las no conformidades presentadas durante el desarrollo de las obras y de los pasivos ambientales, SST, forestales, de maquinaria, vehículos y equipos que se generan como cierre del proyecto y las recomendaciones para la liquidación del contrato en materia ambiental y SST. Establecer la acción específica de la interventoría en materia de control, seguimiento y monitoreo ambiental y SST. Evaluar el grado de cumplimiento (tiempo y lugar) de las no conformidades y/o exigencias y/o incumplimientos por parte del Contratista en el MAO y/o comités técnicos (Capítulo ambiental y SST).

- **Formato de informe mensual ambiental y SST de interventoría**

- **Anexos.** Se incluirá lo aplicable como guía metodológica del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU, y adicionalmente lo siguiente:

 - Consolidado de actividades ambientales, SST, forestales, maquinaria, vehículos y equipo.
 - La interventoría presentará en el informe final un anexo con el seguimiento realizado a los accidentes de trabajo catalogados como accidentes graves presentados durante el proyecto. Este seguimiento incluirá: Nombre del trabajador, fecha y lugar del accidente, días de incapacidad, fecha de remisión de la investigación a la ARL (para los que apliquen), último concepto emitido al respecto por la autoridad competente y observaciones del profesional SST de la Interventoría.
 - Presentar un consolidado de accidentes laborales leves, mediante cuadro especificando la fecha de cierre de cada uno, descripción de este y acciones correctivas implementadas, firmado por los especialistas SST de obra e interventoría.

- Copia del acta de recibo final de obra debidamente suscrita.
- Certificación firmada por el revisor fiscal en el cual se certifique el paz y salvo por concepto de pagos al SSS, parafiscales, liquidaciones, salarios, honorarios y prestaciones sociales de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e interventoría) durante la ejecución del proyecto.
- Certificación firmada por el representante legal en el cual se certifique el paz y salvo por concepto de cierre de accidentes a trabajadores y a terceros, y cierre de incidentes de todo el personal (contratistas y subcontratistas) que estuvo vinculado al contrato (obra e interventoría) durante la ejecución del proyecto.
- Informe de manejo de la vegetación y cumplimiento de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental (en caso de aplicar).
- Entregar en físico los soportes de liquidación de todo el personal que participó en el proyecto (administrativo, operario y especialistas) tanto de obra como de interventoría organizado conforme a la presentación realizada en el formato de Afiliación al SSS y Registro de Exámenes Médicos de ingres, periódicos y egreso.
- Deberá entregar los soportes necesarios para validar la información.

De acuerdo con el seguimiento que haya realizado el FDLK, los alcances del informe final podrán ser modificados por la Entidad teniendo en cuenta los resultados del MAO y de la evaluación del desempeño ambiental.

Los registros requeridos en los informes serán los definidos en las guías y manuales establecidos para tal fin por la Entidad.

Otros propios de la gestión de las áreas serán definidos con la Supervisión de la Entidad al inicio del proyecto.

3.2.10 CIERRE AMBIENTAL

Una vez que el informe final ambiental, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos del Contratista de Obra haya sido revisado y aprobado por la Interventoría y a su vez el informe final ambiental de la Interventoría haya sido revisado y aprobado por el FDLK, la Interventoría diligenciará el Informe base para el cierre ambiental de obra, en el cual quedará consignada la gestión ambiental desarrollada durante la ejecución del contrato y los pasivos ambientales, si los hubiere. Dicho informe deberá ser suscrito por la Interventoría y por el Contratista de Obra, y posteriormente remitido al FDLK para respectiva revisión.

3.2.11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El FDLK podrá imponer las multas señaladas en la minuta del contrato, por incumplimiento de las obligaciones ambiental y SST, cuando la Interventoría incumpla alguno de los ítems del presente capítulo o requisitos normativos y de ley.

Adicionalmente será causal de multa:

- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia ambiental y SST por parte del Contratista y la Interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente de los SGA y SGSST propuestos por el Contratista y la Interventoría no lo haya identificado y/o tomado las acciones pertinentes.
- Cuando se evidencie el incumplimiento de la normativa o requerimientos contractuales en materia ambiental y SST por parte de la Interventoría.

- Cuando se evidencie el incumplimiento de algún componente de los SGA y SGSST propuestos por la interventoría en las etapas del contrato de interventoría.
- Cuando se evidencie que la interventoría aprobó sin causa justificada los productos ambientales, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos o documentos tales como las hojas de vida del personal, informes, entre otros del Contratista de Obra sin cumplir con los requisitos señalados en los documentos contractuales o la normativa relacionada. La Interventoría asumirá todos los costos y perjuicios que se puedan causar al FDLK por el hecho mencionado.
- Cuando suministre información falsa sobre los soportes y certificados requeridos. Esto no exime al Interventor de la responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Cuando la Interventoría presente por segunda vez (versión 2) un tomo ambiental, forestal, SST, maquinaria, vehículos y equipos u otros productos y estos documentos no cumpla con las observaciones planteadas por el FDLK y con los requisitos que para su presentación se definieron en los documentos contractuales y por la Entidad, se iniciará el respectivo proceso de multa.

3.3 FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA

Para dar cabal cumplimiento del contrato, se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones y en el contrato, las siguientes:

Funciones Técnicas

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Dar a conocer los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y cada uno de los Subsistemas que lo componen, incluyendo la política, misión, visión, objetivos estratégicos y de calidad, así como el aporte que tiene el contratista en el cumplimiento de estos.
4. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Utilizar, controlar y vigilar la manera de uso racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales; igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
9. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de estos en el estado

en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

10. **Cuando se trate de personas naturales** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

11. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique).
12. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
13. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso.
14. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del FDLK.
15. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.
16. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra.
17. Solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.
18. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos.
19. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.
20. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.
21. Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato.
22. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato.
23. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados.

 Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.

24. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los

motivos que den lugar a ello.

25. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.
26. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
27. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato.
 Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.
28. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.
29. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
30. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar.
31. Prestar colaboración al contratista u operador en todo aquello que dependa de la Secretaría, sirviéndole de canal de comunicación con las diferentes dependencias que la conforman.
32. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la supervisión o Interventoría.
33. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación
34. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectúa el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.

De igual forma debe contar con las siguientes características:

CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato.

EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato.

PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.

HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

Funciones Jurídicas

1. Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias técnicas conforme a la normatividad vigente.
2. Verificar las actas de aprobación y que estén conformes.
3. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría.
4. Suscribir con el contratista y con el supervisor o apoyo de supervisión, las actas necesarias durante la vigencia del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. (verificar la idoneidad de las aseguradoras, que no esté en liquidación).
 Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Funciones Administrativas

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y la política distrital del sector correspondiente.
2. Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato. Entregando los informes que sean solicitados por el FDLK, y entregar informe final como soporte de pago.
3. Dar respuesta a quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en la Alcaldía Local de Kennedy. Esta debe realizarse dentro de los términos de la ley.
4. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación. Presentar informe de actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.

Funciones Financieras y Contables

1. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato.
3. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.
5. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos. Enviar todos los documentos al supervisor para que realice la reprogramación del PAC y tramite el pago

correspondiente.

3.4 VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS (INTERVENTORIA)

La coordinación, vigilancia de la ejecución y cumplimiento del contrato serán ejercidas por un interventor, quien actuará como representante del FDLK ante el Contratista. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista en asuntos de su responsabilidad, revisar los libros de contabilidad y exigir la información que considere necesaria, la cual el Contratista deberá suministrar dentro de los términos del contrato, salvo disposición expresa en contrario.

El interventor no está autorizado para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Asimismo, no podrá, sin autorización escrita previa del FDLK, ordenar trabajos que impliquen aumento en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar modificaciones en la concepción del diseño de las obras principales. Todas las comunicaciones u órdenes emitidas por el interventor deberán ser expedidas o ratificadas por escrito.

3.5 REUNIONES DE EVALUACION

Semanalmente, o cada vez que se estime conveniente según lo indique el contrato, los Estudios Previos o los Pliegos de Condiciones, se deberán celebrar reuniones en la obra con la participación del Contratista, la Interventoría y el apoyo a la supervisión del FDLK, con el objetivo de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto.

Estas reuniones podrán contar también con la participación de otros funcionarios del FDLK o de entidades distritales involucradas. En el caso de la interventoría ambiental, esta participará a través de su director y del residente asignado.

De cada reunión se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el Interventor.

3.6 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

La interventoría deberá gestionar y atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, establecer el mecanismo de atención y comunicación al alcance y conocimiento de todos.

3.7 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO CAPITAL

Debe cumplir y hacer cumplir por el contratista la imagen institucional con respecto a las normas vigentes en el Distrito en el momento de ejecución de los contratos, vallas, señalización, dotación PEP (uniformes personales), baños, agua etc. Valorando todas y cada una de las condiciones de respeto a la ciudadanía y a los trabajadores.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo total para la Etapa de ejecución (contractual) del contrato de interventoría se define como:

ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL)	
FASE DE PLANIFICACIÓN (ETAPA PREVIA) QUINCE (15) DÍAS	FASE DE OBRA CUATRO (04) MESES
PLAZO CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	

Nota: Se debe tener en cuenta que las fases se traslapan a través del tiempo, pero se mantiene el plazo de La Etapa de ejecución (Contractual).

5 FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 255.648.062) M/CTE**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto de inversión No. 2551 “Kennedy Infraestructura para el Futuro”, se pagará así:

No.	% DEL VALOR TOTAL	NÚMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	30%	Pagos mensuales (x meses) Mes vencido	• Cumplimiento programación de actividades • Aprobación informe mensual.
2	60%	Pagos mensuales (x meses) Mes vencido	• Contra avance registrado en la obra. • % avance cobrado en acta por el contratista de obra
3	10%	Pago final – único pago	• Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría • Suscripción acta de liquidación contrato de obra • Radicación informe final de interventoría • Acta de recibo a satisfacción de las obras suscrita por todas las partes

El interventor deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Los pagos se harán previa presentación y revisión de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al Interventor, entre otros, los siguientes documentos:

1. Copia del **Contrato de Obra** y del **Contrato de Interventoría**, incluyendo sus anexos técnicos y jurídicos.
2. **Pliegos de condiciones**, incluyendo los requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el proyecto, así como las obligaciones generales y particulares del contratista.
3. **Actas contractuales previas**, como el acta de inicio, actas de reuniones preliminares y otros documentos derivados de la fase precontractual y de inicio del proyecto.
4. **Matriz de riesgos del proyecto**, en la cual se establecen los riesgos relacionados con el desarrollo del diseño por parte del Contratista y el rol del Interventor en su identificación y seguimiento.
5. **Normativa técnica y legal aplicable**, incluyendo manuales, resoluciones y demás instrumentos que deberán ser considerados en la revisión de los estudios y diseños, y en la ejecución de la obra.
6. **Guías metodológicas y formatos oficiales**, cuando sean requeridos por la Entidad para los procesos de seguimiento, informes, comités de obra, informes financieros, ambientales, sociales, entre otros.

Toda modificación, ajuste o actualización de los diseños deberá contar con la validación del Interventor y la aprobación formal por parte de la Entidad. La responsabilidad del diseño recae en el Contratista de obra, sin perjuicio del acompañamiento técnico, revisión y control ejercido por la Interventoría.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad la verificación de estos requisitos se realizará previo al inicio del contrato, las hojas de vida de los profesionales y sus soportes deben ser entregados para la aprobación del FDLK previo al inicio de actividades.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

7.1 El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

PERSONAL CLAVE		
No.	**CANTIDAD**	**CARGO**
1	Un (1)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
2	Un (1)	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
3	Un (1)	ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES

- Especialista en redes hidrosanitarias
- Especialista en geotecnia
- Especialista en tránsito y transporte

PERSONAL APOYO TECNICO

- Inspector de interventoría
- Topógrafo inspector

GESTIÓN AMBIENTAL Y SST

- Residente ambiental y SST

GESTIÓN SOCIAL

- Residente social

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
Director de Interventoría	Un (1)	Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transportes o arquitecto con tarjeta profesional vigente.	**Título de Postgrado:** En gerencia de proyectos o gerencia de construcción o en PMI. Experiencia general no menor de cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional	20%

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	DEDICACIÓN
			por parte de COPNIA y/o el CPITVC, respectivamente. Experiencia Especifica no menor a dos (2) años como **director de obra o interventoría en interventorías de obras en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana,** en contratos ejecutados y terminados; por lo menos uno de ellos debe haberse ejecutado dentro de los últimos diez (10) años.	
Residente de Interventoría	Un (1)	Ingeniero civil o Ingeniero de vías y transportes o arquitecto con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general no menos a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA. Experiencia especifica no menor a un (1) año como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana	30%
Especialista en Urbanismo y Espacio Público	Un (1)	Ingeniero Civil o arquitecto con tarjeta profesional vigente.	**Título de Postgrado:** En urbanismo y/o espacio público. Experiencia general no menos a seis (6) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA. Experiencia especifica no menor a dos (2) años como especialista en urbanismo y espacio público de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana	15%

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Cant.	Dedicación	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	10%	Especialista en redes hidrosanitarias	Ingeniero Civil, Hidráulico o Sanitario, con tarjeta profesional vigente.	En Hidráulica o Hidráulica y Ambiental o Recursos Hidráulicos o Recursos Hídricos	No menor de seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Dos (2) años como especialista de redes hidrosanitarias de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.
1	15%	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado en geotecnia.	No menor de seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Dos (2) años como especialista en geotecnia de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.
1	10%	Especialista en tránsito y transporte	Ingeniero Civil o de Vías y Transporte o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.	Posgrado en Tránsito y/o Transporte	No menor de seis (6) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Dos (2) años como especialista de tránsito y transporte de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.
1	50%	Residente Ambiental y SST	Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o administrador ambiental, con matrícula profesional vigente (en caso de aplicar). Con licencia en salud ocupacional	No aplica	No menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Un (1) año como residente ambiental y SST de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.

Cant.	Dedicación	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			vigente, que abarque las áreas de seguridad industrial o seguridad ocupacional, e higiene industrial y diseño, administración y ejecución de programas de salud ocupacional.			
1	50%	Residente Social	Sociología, antropología, psicología social comunitaria, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencias políticas y/o economía.	No aplica	No menor de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	Un (1) año como residente social de Interventoría de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.

PERSONAL APOYO TECNICO

Adicionalmente, el contratista para la ejecución deberá contar con el siguiente personal de apoyo técnico, haciendo claridad en que estos no serán solicitados para la suscripción del acta de inicio, pero podrán ser verificados por el interventor en cualquier momento durante la ejecución del contrato de modalidad mixta.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN	REQUERIMIENTOS
INSPECTOR DE INTERVENTORIA	Uno (01)	50%	Técnico y/o tecnólogo en obras civiles y/o Ingeniero Civil. Dos años de experiencia general.

			Experiencia específica: Un (1) año de experiencia especifica como inspector y/o residente Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.
TOPÓGRAFO INSPECTOR	Uno (01)	50%	Ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente o Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente. Tres años de experiencia general. Experiencia específica: Dos (2) años de experiencia como topógrafo inspector de Interventoría de obra en proyectos de espacio público o infraestructura vial urbana.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y las condiciones particulares donde se adelantará la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, así como sobre las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales deben ser consideradas para las labores de Interventoría relacionadas con el seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto.

En especial, cuando se identifique la presencia de minorías étnicas, el Interventor debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento por parte del Contratista de obra de la normativa especial aplicable a la explotación de recursos naturales en territorios legalmente constituidos. De manera general, deberá considerar todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde su rol de Interventor.

Por parte de la Entidad, se destacan los siguientes aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los interesados: el listado de elementos preseleccionados resultante del modelo de priorización y el resultado de la actualización de filtros y reservas adelantadas por la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU, en los cuales se especifica los CIV que integran el grupo para ejecución.

No.	EJE	DESDE	HASTA	CIV	PK_ID
1	CALLE 13 A	AV. CARRERA 86	TRANS. 71 B	8000170	92087987
2	CALLE 13 A	TRANS. 71 B	CARRERA 83	8012863	92075742
3	CALLE 13 A	CARRERA 83	CARRERA 82 B	8000180	25810
4	CALLE 44 B SUR	CARRERA 78 I	CARRERA 78 H BIS A	8007953	20000143
5	CALLE 40 SUR	CARRERA 94 C	CARRERA 96	8012848	92062678
6	CARRERA 79	CALLE 45 SUR	CALLE 46 A SUR	8007494	14832
7	CARRERA 79	CALLE 46 A SUR	CALLE 47 SUR	8007590	14834
8	CARRERA 79	CALLE 47 SUR	CALLE 47 B SUR	8007675	14836
9	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS A	CARRERA 77 V BIS	8009546	20008661
10	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V BIS	CARRERA 77 V	8009602	20000714
11	CALLE 54 A SUR	CARRERA 77 V	CARRERA 77 T	8009729	20005381
12	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 B	CARRERA 78 C	8006514	13888
13	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 C	CARRERA 78 F	8006430	13890
14	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 F	CARRERA 78 G	8006313	13892
15	CALLE 37 SUR	CARRERA 78 G	CARRERA 78 H	8006255	13894
16	CARRERA 85	CALLE 42 A SUR	CALLE 42 B SUR	8004712	23941 23942
17	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79	CARRERA 79 F	8007529	92087887 92087884 92087885

					92087886
	CALLE 47 B SUR	CARRERA 79 F	CARRERA 80	8007224	14983
					14982

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar y conceptuar sobre las labores realizadas por el Contratista de obra según lo disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra, serán a cargo del Contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista mediante autorizaciones temporales. Esto incluye todas aquellas obras que se consideren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, como cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, en propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan verse afectados por los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de ser necesario, el Contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y de los lotes o áreas necesarias para construir sus instalaciones, los cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será encargado de su seguimiento y verificación.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas. Estas vías deberán entregarse en iguales o mejores condiciones, por lo que deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores, actividad que será vigilada por el Interventor.

El Contratista deberá tener en cuenta los costos correspondientes a los permisos y estructuras provisionales que se requieran cuando el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe o redes de servicios públicos. En caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las actas de obra aprobadas por el Interventor. Para ello, deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos ante el ordenador del gasto y, cuando sea necesario, obtener los permisos ante la autoridad competente. Esta situación será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hayan efectuado otros acuerdos, el Contratista deberá retirar todas las obras provisionales al finalizar los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar por completo las áreas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. El Interventor deberá asegurarse de que se cumplan estas consideraciones y de que las obras complementarias cuenten con la vigilancia y control correspondientes.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra, las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad,

comunicación y coordinación, estarán a cargo del Contratista de obra, situación que deberá ser estrictamente verificada por la Interventoría.

El Contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría el Plan de Manejo de Tránsito (PMT). Una vez aprobado por la Interventoría, el Contratista radicará el PMT ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para la correspondiente aprobación, en cumplimiento del artículo 101 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT).

El Contratista será responsable de cumplir en todo momento con los criterios, condiciones, metodologías, parámetros y estrategias del PMT aprobado. El objetivo del PMT es mitigar el impacto sobre el tráfico peatonal y vehicular causado por la ejecución de las obras de conservación de la malla vial y espacio público, protegiendo la seguridad de los usuarios de la vía, los obreros, los residentes y comerciantes del sector.

El Contratista deberá definir las condiciones generales para la elaboración, implementación y seguimiento del PMT, considerando las características de las vías, las condiciones de tráfico, los volúmenes vehiculares y el uso del suelo.

Las observaciones efectuadas por la SDM y aceptadas por el Contratista no generarán incrementos en los valores por manejo de tránsito, señalización y desvíos, ni modifican la remuneración por la ejecución de estas labores. Cualquier costo adicional derivado de la implementación de las observaciones de la SDM deberá estar previsto por el Contratista como parte de las obligaciones del contrato.

Los PMT deben ser radicados ante la SDM como mínimo ocho (8) días antes de la aprobación de obras, la cual se emite los días jueves. La SDM revisará los requisitos técnicos para emitir un concepto de aprobación o de no aprobación, los cuales se publican semanalmente en su página web y deberán ser consultados por los interesados.

Se debe tener en cuenta que los PMT de alto impacto son revisados y aprobados por la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito, mientras que los de mediano y bajo impacto son revisados y aprobados por la Dirección de Control y Vigilancia.

De ser necesario, todos los costos requeridos para la señalización de obra, vallas informativas, iluminación nocturna y dispositivos de seguridad, comunicación y coordinación estarán a cargo del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad definirá de manera puntual cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial, dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El proyecto cuenta con las reservas de andén por parte del IDU necesarias para la intervención de andén local y las intervenciones se encuentran acorde con su competencia. Sin embargo, es necesario que el CONTRATISTA, junto con la Interventoría, verifiquen de manera oportuna el estado de las reservas de andén y coordinen las intervenciones de cada segmento y espacio público priorizado por el FDLK. Asimismo, el CONTRATISTA deberá revisar los permisos y autorizaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos y/o Entidades que se requieran para desarrollar las intervenciones planeadas, o los trámites que correspondan.

El CONTRATISTA gestionará ante las Entidades competentes los permisos y la legalización de las instalaciones provisionales de servicios públicos, siendo responsable del mantenimiento, la ampliación y los pagos que se generen por dichos conceptos.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El CONTRATISTA podrá solicitar las provisionales de obra ante las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos de manera autónoma, con el aval de la Interventoría.
- En caso de requerir acompañamiento, validaciones o aprobaciones por parte de Entidades o Secretarías Distritales o Estatales, el CONTRATISTA deberá realizar dichos acercamientos, gestiones y trámites en acompañamiento de la Interventoría.
- Los costos ocasionados por las provisionales de obra serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.
- El FDLK no efectuará el pago total del contrato hasta tanto el CONTRATISTA no presente los respectivos paz y salvos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y la constancia de pago de la provisional de obra para los segmentos de andén objeto del contrato que lo requieran.
- Toda conexión no autorizada por las Empresas de Servicios Públicos será responsabilidad del CONTRATISTA, quien asumirá las multas que se generen.
- El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos de servicios públicos (agua, luz, gas, telefonía, internet, etc.) necesarios para la ejecución de las actividades. La Interventoría exigirá el cumplimiento de dichos pagos.
- El CONTRATISTA realizará los trámites administrativos ante las Empresas de Servicios Públicos para solucionar las interferencias que puedan presentarse, atendiendo las visitas de los funcionarios encargados de la aprobación de redes, conexiones y cortes temporales de los servicios, así como gestionando la entrega de paz y salvos con todas las empresas involucradas (EAAB, CODENSA, ETB, entre otras).
- El CONTRATISTA deberá tramitar, dentro de los procesos de liquidación, los paz y salvos de las Empresas de Servicios Públicos que intervinieron en el contrato de obra; sin estos, no será posible la liquidación del contrato.
- El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los tiempos de verificación, validación y aprobación de las actividades de señalización por parte de la Secretaría Distrital correspondiente.
- El CONTRATISTA deberá tramitar, a su costo, todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para cumplir cabalmente con el contrato, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas citadas en los documentos del presente proceso licitatorio y sus derivados.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

12.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REDES

- NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA EAB (Resolución 1114 de Diciembre 10 de 2018) DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN NORMAS PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

 - ✓ CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO.
 - ✓ DISEÑO ACUEDUCTO.
 - ✓ MANTENIMIENTO ACUEDUCTO.
 - ✓ OPERACIÓN Y CONTROL ACUEDUCTO.
 - ✓ CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO.

- ✓ DISEÑO ALCANTARILLADO.
- ✓ MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO.
- ✓ CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA – NTC 1500
- ✓ ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
- ✓ GEOTECNIA.
- ✓ HIDROLOGÍA.
- ✓ CONTROL AMBIENTAL.
- ✓ METROLOGÍA.
- ✓ SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO.
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO.

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
- MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ.
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM
- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
- NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. Nº NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
- NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
- NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de Abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.

12.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA REDES

- LEY 361 DE 1997, DECRETO 1660 DE 2003 y EL DECRETO NACIONAL 1538 DE 2005, en cuanto a la accesibilidad, movilidad y transporte para personas con discapacidad. Normas para la Movilidad de Discapacitados.
- PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO, DECRETO 215 DE 2005.
- LEY 397 DE 1997. LEY REGLAMENTARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO.

- CARTILLA DE ANDENES (Decreto 1003 de 2000) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (Decreto 170 de 1999) del Departamento Administrativo de Planeación Distrital de Bogotá, D. C.
- PLAN MAESTRO DE CICLO RUTAS, MANUAL DE DISEÑO del Instituto de Desarrollo Urbano.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C. (Decreto 984 de 1998).
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN para Bogotá. Diseño, Plantación, Mantenimiento y Manejo. Diciembre de 2000.
- COMPLEMENTO AL MANUAL VERDE. CONVENIO DAMA – JARDÍN BOTÁNICO – IDU. 2002.

12.3. ESPECIFICACIONES PARA ESTRUCTURAS Y CONCRETOS

- American Concrete Institute – ACI.
- Publicaciones Técnicas del Instituto Colombiano de Productores de Cemento - ICPC, Versiones 2001
- Publicaciones Técnicas de la PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA.
- Decreto 074 de enero de 2001. Microzonificación Sísmica
- Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes. NSR-10.
- Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes del Ministerio de Transporte CCP-2014 Resolución 108 de 26 de enero de 2015 o el que se encuentre vigente

El CONTRATISTA deberá garantizar que el desarrollo del proyecto se realice cumpliendo con la normatividad y de seguridad vigente, mediante el control de los impactos y riesgos que las diferentes actividades de obra generan. En ningún caso deberán iniciarse obras sin el Programa de Implementación del plan de manejo Ambiental aprobada por la Interventoría y enviado al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy por ésta, en el plazo establecido antes de iniciar la ejecución de obras.

12.4. USO NUEVAS TECNOLOGÍAS

Con el fin de fomentar la aplicación de procedimientos que optimicen la calidad de la obra y el uso eficiente de recursos económicos, materiales y ambientales, se otorgará puntaje al proponente que certifique que, en los tramos de rehabilitación de vías, ejecutará la obra mediante la implementación de mezcla asfáltica con adición de caucho reciclado o mezcla con gránulo de caucho.

Cabe tener en cuenta que los diseños a ejecutar corresponden a contratos anteriores al Decreto Distrital 442 de 2015. Por lo tanto, para efectos del aprovechamiento de llantas y neumáticos usados, y llantas no conformes en el Distrito Capital, se encontraba vigente la Resolución Conjunta de la Secretaría de Ambiente y la Secretaría de Movilidad 6981 de 2011.

En consecuencia, se deberá cumplir con la siguiente normatividad aplicable:

- Resolución 115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico – Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.

- Resolución 6981 del 27 de diciembre de 2011, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Secretaría de Movilidad: "Por la cual se dictan lineamientos para el aprovechamiento de llantas y neumáticos usados y llantas no conformes en el Distrito Capital".

12.5. URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO.

- MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS OBRAS- IDU.
 Cartilla de Mobiliario Urbano Actualización 2007
 Secretaría Distrital de Planeación, Dirección del Taller del Espacio Público
 http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/cartilla_mobiliario-compilada_.pdf
- **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá 2011**
 Secretaría Distrital de Ambiente - Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
 http://ambientebogota.gov.co/documents/24732/3987253/Manual+de+Silvicultura+Urbana+para+Bogot%C3%A1.pdf
-
- CARTILLA DE ANDENES – SDP
- CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO - SDP.
- MANUAL DE ARBORIZACIÓN del Jardín Botánico de Bogotá, D. C.
- CARTILLA DE ARBORICULTURA URBANA LINEAMIENTOS GENERALES – Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis – Instituto Distrital para Recreación y el Deporte IDRD
- MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

Debe considerase la última versión aprobada de todas y cada una de las normas acá citadas para efecto de su aplicabilidad.

12.6. REDES ELECTRICAS

- MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP

- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN URBANA – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS – CODENSA.
- NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PARA REDES SUBTERRÁNEAS, TOMO V – CODENSA.
- MANUAL DE ALUMBRADO PÚBLICO – CODENSA.
- NORMA NTC – 2050 – CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO
- NORMA NTC – 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS
- REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – RETIE – Aprobado mediante las resoluciones No 180398 del 7 de abril de 2005.

12.7. REDES TELEFONICAS Y DATOS

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.

- MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SDM.
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – **TELECOMMUNICATIONS INDUSTRY ASSOCIATION –** TIA
- NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – **ELECTRONIC INDUSTRIES ALLIANCE –** EIA.

12.8. GAS NATURAL

- NORMATIVA TÉCNICA DE GÁS NATURAL S.A. ESP. N° NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del presente Contrato de Obra:

a. Especificaciones técnicas

El seguimiento de la normatividad es solo una guía general y no exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los documentos técnicos proyectados.

Todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo estipulado y aprobado por el Interventor, previa consulta y aceptación del FDLK. El Interventor podrá señalar la aplicación de una especificación particular en caso de no estar cubierta por los documentos del contrato, previa aceptación del FDLK.

El contratista deberá tener en cuenta todos los manuales y especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano, que se encuentren vigentes.

Para la materialización de los estudios y diseños entregados por el FDLK, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones utilizadas y generadas por el contratista, que prevalecen sobre las especificaciones generales y en caso tal de encontrase controversia justificar técnicamente el cambio.

b. Especificaciones Generales De Construcción

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT).
- DECRETO DISTRITAL 263 DE 2023 - POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular [la entidad señalará los que le aplica e indicará para cada uno la fecha límite de entrega. Adicionalmente podrá incluir los que considere necesarios para la ejecución del proyecto]

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.

3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando

su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.

11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La metodología a seguir para la realización del diagnóstico, la determinación y el diseño de alternativas para la conservación se define en el documento “ET-IC-01: Especificaciones Técnicas Generales de

Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura de Andén y de Espacio Público de Bogotá D.C.", el cual hace parte de los documentos para los procesos licitatorios de los programas de conservación del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y, por tanto, se considera como documento base para la Interventoría del FDLK.

La Interventoría deberá asegurarse de que se cumpla lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción, tanto nacionales como internacionales, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos a desarrollar dentro del objeto del presente Contrato de Obra.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que la Interventoría deberá verificar y hacer cumplir durante la ejecución del Contrato de Obra:

14.1. Especificaciones técnicas

El seguimiento de la normatividad constituye únicamente una guía general y no exime al Contratista de la responsabilidad legal que le corresponde sobre la calidad de los documentos técnicos proyectados.

Todos los trabajos que no estén contemplados en las especificaciones particulares deberán ejecutarse de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones generales y siempre en concordancia con lo aprobado por la Interventoría, previa consulta y aceptación del FDLK. La Interventoría podrá indicar la aplicación de una especificación particular en caso de que no esté cubierta por los documentos del contrato, también previa aceptación del FDLK.

La Interventoría deberá asegurarse de que el Contratista tenga en cuenta todos los manuales y especificaciones del Instituto de Desarrollo Urbano que se encuentren vigentes.

14.2. Especificaciones Generales De Construcción

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
- PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOGOTÁ (POT).
- DECRETO DISTRITAL 263 DE 2023 - POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

14.3. Otras Especificaciones

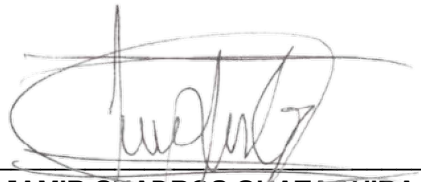
La Interventoría deberá verificar que el Contratista acoja las especificaciones técnicas generales, tanto de construcción como de materiales, establecidas en el documento IDU ET-IC-01, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.idu.gov.co/page/siipde anden/innovacion/portafolio

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ANDEN Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. - IDU ET 2011 versión 3.0".
- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN - AFNOR

- AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
- DECRETO 190 DE 2004, DEL 22 DE JUNIO DE 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, por el que se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito por medio del Decreto 619 del 28 de julio de 2000.
- MANUAL DE INTERVENTORÍA, Instituto de Desarrollo Urbano versión 5.0.
- CARTILLA DE ANDENES BOGOTÁ D.C - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., el cuarto (04) día del mes de noviembre de 2025.



FRANK JAMIR CUADROS GUATAQUIRA
INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA FDLK